

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES PARA LOS TRABAJADORES DE
EFEAGRO S.A. ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS SOBRE LAS RELACIONES
LABORALES DEL PROYECTO DE CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO DE
EFEAGRO S.A. (SOCIEDAD CEDENTE) EN FAVOR DE LA AGENCIA EFE S.A.U.,
S.M.E. (SOCIEDAD CESIONARIA)**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, el Consejo de Administración de EFEAGRO S.A. (sociedad cedente) ha redactado y aprobado en su reunión de fecha 9 de mayo de 2024 el presente Informe para los trabajadores sobre las consecuencias del Proyecto de cesión global de activo y pasivo a favor de la Agencia EFE, S.A.U., sociedad mercantil estatal (sociedad cesionaria) sobre las relaciones laborales y ha ordenado su publicación en la página *web* de EFEAGRO S.A.
2. El artículo 5.5 y 5.6 del Real Decreto-ley 5/2023 (en términos semejantes, aunque menos concretos, se expresa el artículo 44.6 ET), establece la obligación de informar a los representantes de los trabajadores de los siguientes extremos:
 - 1º. Las consecuencias de la operación para las relacionales laborales, así como, en su caso, cualquier medida destinada a preservar dichas relaciones.
 - 2º. Cualquier cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de la sociedad.
 - 3º. El modo en el que los factores contemplados en los apartados 1 y 2 afectan a las filiales de la sociedad.
3. Con carácter general se informa de que como consecuencia de la cesión global la sociedad cesionaria adquirirá en bloque el patrimonio de la sociedad cedente, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto-ley 5/2023.
4. Esto implica, por lo que a las relaciones laborales se refiere, que los trabajadores que hasta la fecha en que se haga efectivo el acuerdo de cesión prestaran sus servicios para EFEAGRO S.A., a partir de la efectividad de la cesión (esto es, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo por el que se apruebe la operación de cesión), pasarán a prestar sus servicios en la Agencia EFE por virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (ET en adelante) en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto-ley 5/2023, manteniendo sus actuales condiciones laborales.

En efecto, las relaciones laborales de los trabajadores afectados por la sucesión seguirán rigiéndose por el convenio colectivo de aplicación en EFEAGRO S.A. en el momento de la transmisión, hasta la fecha de expiración del convenio colectivo de origen o hasta la entrada en vigor de otro convenio colectivo nuevo que resulte aplicable a la entidad económica transmitida (artículo 44.4 ET). En la Agencia EFE los trabajadores tendrán la consideración de trabajadores indefinidos no fijos.

5. El cedente y el cesionario responden solidariamente durante tres años de las obligaciones laborales nacidas con anterioridad a la transmisión y que no hubieran sido satisfechas (artículo 44.3 ET). En este caso, la sociedad cedente se extingue por lo que la obligación recae en la sociedad cesionaria, Agencia EFE.

6. Por otra parte, no se prevé cambio sustancial en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de la sociedad.

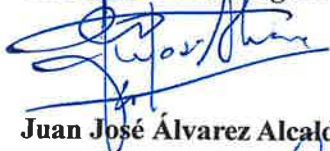
7. Se estima, conforme al calendario indicativo de la operación de cesión, que el acuerdo de cesión será adoptado por el consejo de administración de la sociedad cedente el 9 de mayo y por su junta, el 17 de junio. La fecha prevista de aprobación por el consejo de administración de la sociedad cesionaria es el 19 de junio. Se prevé que dicho acuerdo este inscrito en el Registro Mercantil antes del 1 de julio.

En Madrid, a 9 de mayo, de 2024

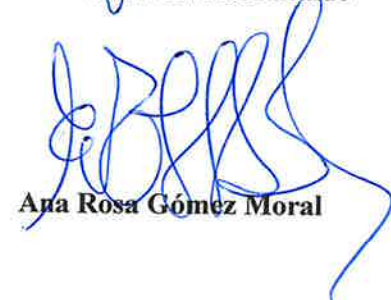
El Consejo de Administración de EFEAGRO



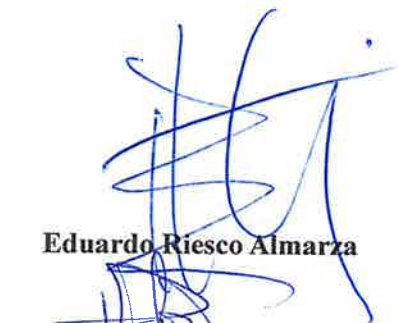
Isidro Santacreu Segura



Juan José Álvarez Alcalde



Ana Rosa Gómez Moral



Eduardo Riesco Almarza



Paz Fentes Piñeiro



Leticia Santacreu Vasut